



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de abril de 2024

NOTA GC N° 215/2024

**Ref.: PROCEDIMIENTO: SOLPED N° 9.000.022. Licitación Privada (Modo IV) N° 06/2024.
"KIT DE CAFE EANA CENTRAL".**

CIRCULAR N°2 – ACLARATORIA CON CONSULTA

PREGUNTA N°1 – ARTÍCULO 9º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá encontrarse garantizadas y permanecer válidas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha fijada para la apertura de ofertas técnicas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la oferta, quedando a criterio de los oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

El artículo 9 fija 60 días de mantenimiento de oferta. Presentando el 30 de abril, debemos respetar el precio ofrecido hasta fin de junio, si es que por algún motivo se retrasa la adjudicación, esto debe ser considerado en el precio?

Respuesta N° 1:

Se requiere cotización considerando las condiciones solicitadas en el PCP. El plazo de mantenimiento de ofertas es de 60 días a partir del acto de apertura de ofertas técnicas. Asimismo, en todas las contrataciones se requiere el mantenimiento de oferta, a efectos de asegurar la validez de la misma y será causal de inadmisibilidad de la oferta si no se acompañare, o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un diez por ciento (10%) del monto correcto.

PREGUNTA N° 2 - ARTÍCULO 20 º - ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

Se podrá solicitar la renegociación de los precios de la OC o del Contrato de Bienes y/o Servicios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.



Durante el proceso de renegociación, las Partes estarán obligadas al estricto cumplimiento de sus obligaciones. En caso de no llegarse a un acuerdo sobre la renegociación de precios, las Partes igualmente estarán obligadas a dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones resultantes de la OC y/o el Contrato hasta su finalización, más la Empresa no podrá hacer uso de la opción de prórroga.

El artículo 20 no establece ningún parámetro de ajuste de precios durante el contrato, si no que deja atado a un parámetro completamente subjetivo y nada impide que EANA no acepte esta solicitud y tengamos que cumplir el contrato. ¿Es correcto?.

Respuesta N° 2:

Una vez adjudicada la orden de compra cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, se iniciará la negociación a pedido de parte y previo al envío de una estructura de costos. Las actualizaciones se realizarán tomando como base los índices oficiales publicados.

En virtud de encontrarse vacante la Gerencia de Compras la presente nota es suscripta por su superior jerárquico, Cra. Natalia Laurito, Gerenta Ejecutiva de Administración y Finanzas.


NATALIA S. LAURITO
Gerenta Ejecutiva Administrativa y Financiera
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO